



472 1111 547 6-38540	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.617-3 POSTEMPRESA			
	Centro Operativo: 144-040400 Fecha de Emisión: 1999-07-17		Fecha de Recepción: 1999-07-17 12:35:04	
Remitente: Remitente: ROLANDO DIAZ DIAZ Dirección: CL 144-040400 Teléfono: 144-040400 Código Postal: 144-040400 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.			Destinatario: Destinatario: ROLANDO DIAZ DIAZ Dirección: CL 144-040400 Teléfono: 144-040400 Código Postal: 144-040400 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400			Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144-040400	
Valor: 144-040400 Tipo: 144-040400 Fecha: 144-040400 Hora: 144-040400 Lugar: 144-040400 País: 144				

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la **página web www.movilidadbogota.gov.co** y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021439155	RESOLUCION AVISO 105 DEL 2018-10-23 NOTIFICADO 30/10/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante **Organismo de Tránsito correspondiente**. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante al cual se encuentre matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito RUNT"

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atentan contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona*.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto los actos administrativos Resolución N° 1589059 cab. 12/11/2018, que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Con relación a la revocatoria de los mandamientos de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio 11843, esto con el fin de que se dé respuesta a este punto, pues son ellos los competentes, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DARÍO ANGIE PINZON RUIZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Nubia Forero Angulo Abogada Subdirección de Contravenciones SDM

Bogotá D.C. 22 de enero de 2019

SDM-SC- 11843/2019

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 406397/2018

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria de los mandamientos de pago, impetrada por el señor ANDRES RODOLFO BOJACA PINZON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.706.131

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Nidia Forero Angulo / Subdirección de Contravenciones SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8049

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-406397/ ANDRES RODOLFO BOJACA PINZON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-11841 d el 22 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-406397

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTORA DE
CONTRAVENCIONES E. CAROL ANGIE
PINZON